

Ingeniero Huergo, 27 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: O.M.Y. S/ DENUNCIA DE VIOLENCIA IH-00071-JP-2026, que se tramitan por ante este Juzgado y, CONSIDERANDO:

Los hechos relatados se relacionan -prima facie- con problemáticas relativas a autolesiones, y que la medida cautelar peticionada es resorte del Organo Proteccional de Menores; el que conforme certificación obrante en autos, compareció en la comisaria local la noche del hecho aquí denunciado.-

RESUELVO:

1.-RECHAZAR la presente denuncia, sin perjuicio de lo cual, se elevan a consideración las presentes actuaciones, al Juzgado de Familia de Villa Regina. Regístrese y notifíquese. Realícese cambio de radicación por sistema PUMA al Juzgado de Familia N° 19.-

Silvana Petris.

Jueza de Paz.-